



**Universidad de Valladolid**



**CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO  
ENTRE EL NUCLEO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN BIORECURSOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,  
Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile y, de la otra, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVa), representada en este acto por su Rector, Sr. Marcos Sacristán Represa, con domicilio en Plaza de Sta. Cruz nº 8, Valladolid, España, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación internacional.

Los términos del presente acuerdo, proporcionan detalles del programa de intercambio de estudiantes de postgrado entre la Universidad de La Frontera y la Universidad de Valladolid, en concordancia con el Convenio Marco de Cooperación entre estas dos universidades firmado el 20 de septiembre de 2011.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: Objetivo**

El presente convenio específico tiene como objetivo facilitar y promover la realización de pasantías de investigación en actividades relacionadas con sus tesis, de alumnos de postgrado asociados al Núcleo Científico y Tecnológico en Biorecursos de la Universidad de La Frontera (BIOREN-UFRO) y el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid, con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Universidad y facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras.

## **SEGUNDA: Duración de la pasantía**

Los alumnos que realicen una pasantía se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera para formalizar la pasantía. La duración de la pasantía será mínimo de un (1) mes.

## **TERCERA: Reconocimiento académico para estudiantes**

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique la duración de la pasantía y las actividades realizadas en el marco de ésta. Dicha pasantía se podrá convalidar por cursos electivos de especialidad, generales u otras actividades del Plan de Estudios del Programa al cual pertenece el alumno de postgrado. Los estudios realizados en la universidad receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.

## **CUARTA: Derechos y deberes de los estudiantes**

El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales. El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación. Los estudiantes que no cumplan con lo anterior, la universidad de procedencia o de destino pondrá término a su estadía.

La universidad de destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación tanto académica como personal y de los servicios disponibles para estudiantes regulares en la universidad de destino. La universidad de destino destinará información y orientación para la obtención de una vivienda adecuada para los estudiantes de intercambio.

## **QUINTA: Financiamiento de las pasantías de estudiantes**

El intercambio se realizará siempre a base de reciprocidad. El número de alumnos intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros, serán de responsabilidad del estudiante y financiados por éste. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

## **SEXTA: Administración**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de BIOREN-UFRO, el Dr. David Jeison Nuñez, Director del Centro de Manejo de Residuos y Bioenergía perteneciente a BIOREN-UFRO. Dirección electrónica: [djeison@ufro.cl](mailto:djeison@ufro.cl).

Por parte del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente de la UVA, la Dra. María del Mar Peña Miranda, Profesora Titular del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente. Dirección electrónica: [pena@iq.uva.es](mailto:pena@iq.uva.es).

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

## **SEPTIMA: Renovación, término y modificación**

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de este memorandum de convenio.

En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos serán ejecutados hasta su normal término.

## **OCTAVA: Propiedad Intelectual**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado de igual contenido y a un sólo efecto.

**POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Firma: \_\_\_\_\_

Sr. Sergio Bravo Escobar

Rector



2/ Vº Bº  
Rosal Sánchez G.  
VRIP

Fecha: 19 MAR. 2012

Firma: \_\_\_\_\_

Dra. María de La Luz Mora Gil

Directora del Núcleo de Biorrecursos

Fecha: 07 MAR. 2012

Firma: \_\_\_\_\_

Dr. David Jeison Núñez

Coordinador Convenio

Fecha: 05 MAR. 2012

**POR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Firma: \_\_\_\_\_

D. Luis A. Santos Domínguez

Vicerrector de Internacionalización  
y Extensión Universitaria



Fecha: 20 de septiembre de 2011

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
SBE/PDG/CMI/vhc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Aprueba Convenio Específico de Intercambio de  
Estudiantes de Postgrado entre, el Núcleo Científico y  
Tecnológico en Biorecursos de la Universidad de La  
Frontera, y el Departamento de Ingeniería Química y  
Tecnológica del Medio Ambiente de la Universidad de  
Valladolid.**

---

TEMUCO, 01 AGO. 2012

RESOLUCION EXENTA **3180**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S 295 de 2010, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional, Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en memorándum N°004/DCI de fecha 21 de marzo de 2012.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el siguiente Convenio Específico entre, **EL NÚCLEO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN BIORECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUÍMICA Y TECNOLÓGICA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, en el marco del programa de intercambio de estudiantes de postgrado entre la Universidad de La Frontera y la Universidad de Valladolid, en Concordancia con el Convenio Marco de Cooperación entre estas dos universidades firmado el 20 de septiembre de 2011, han convenido lo siguiente:

**PRIMERA: Objetivo**

El presente convenio específico tiene como objetivo facilitar y promover la realización de pasantías de investigación en actividades relacionadas con sus tesis, de alumnos de postgrado asociados al Núcleo Científico y Tecnológico en Biorecursos de la Universidad de La Frontera (BIOREN-UFRO) y el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid, con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Universidad y facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras.

**SEGUNDA: Duración de la pasantía**

Los alumnos que realicen una pasantía se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera para formalizar la pasantía. La duración de la pasantía será mínimo de un (1) mes.

**TERCERA: Reconocimiento académico para estudiantes**

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique la duración de la pasantía y las actividades realizadas en el marco de ésta. Dicha pasantía se podrá convalidar por cursos electivos de especialidad, generales u otras actividades del Plan de Estudios del Programa al cual pertenece el alumno de postgrado. Los estudios realizados

**CUARTA: Derechos y deberes de los estudiantes**

El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales. El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación. Los estudiantes que no cumplan con lo anterior, la universidad de procedencia o de destino pondrá término a su estadia.

La universidad de destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación tanto académica como personal y de los servicios disponibles para estudiantes regulares en la universidad de destino. La universidad de destino destinará información y orientación para la obtención de una vivienda adecuada para los estudiantes de intercambio.

**QUINTA: Financiamiento de las pasantías de estudiantes**

El intercambio se realizará siempre a base de reciprocidad. El número de alumnos intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros, serán de responsabilidad del estudiante y financiados por éste. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

**SEXTA: Administración**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de BIOREN-UFRO, el Dr. David Jeison Nuñez, Director del Centro de Manejo de Residuos y Bioenergía perteneciente a BIOREN-UFRO. Dirección electrónica: [djeison@ufro.cl](mailto:djeison@ufro.cl).

Por parte del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente de la UVa, la Dra. María del Mar Peña Miranda, Profesora Titular del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente. Dirección electrónica: [pena@iq.uva.es](mailto:pena@iq.uva.es).

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.


**SEPTIMA: Renovación, término y modificación**

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de este memorandum de convenio.


En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos serán ejecutados hasta su normal término.

**OCTAVA: Propiedad Intelectual**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**


**PLINIO DURAN GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
**RECTOR**

- Direcc. de Cooperación Internacional
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado

Contratación Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	02 AGO. 2012
Recop. Contrator Interno	07 AGO. 2012
Fuente y Razón	02 AGO. 2012
Firma	